

vida e asi fue executada la dicha sentencia en la manera que dicha es de que yo el escriuano de su magestad secretario susodicho doy fé estando a ello presentes los alguaziles suso dichos e otra mucha gente.

Fué corregido con la sentencia original que queda en mi poder—juan martinez de caualeta.

(Concluye con la confesion que hizo el reo en el patíbulo, y se encuentra al fin del proceso de D. Martin Cortes.)



DOCUMENTO NUM. 6.

PROCESO

CONTRA D. BALTASAR Y D. PEDRO DE QUESADA.*

EN la ciudad de méxico siete dias del mes de novienbre de mill y quinientos y sesenta y siete años el muy Ilustre señor Doctor luis carrillo alcalde de la casa y corte de su magestad y de su consejo mandó a mí gordian casasano scrivano de cámara de la audiencia Real desta nueva españa ponga por ynventario ciertas cartas que dixo su merced averle entregado bartolomé sanchez que al presente sirue el oficio de alcaide de la cárcel del consejo las quales le avia dicho el dicho bartolomé sanchez que avia hallado en la faldriquera a don baltasar de quesada con una llaue de cerradura y las dichas cartas son las siguientes.

Una carta que está firmada de vn nonbre que dize Don balta-

* Un cuaderno con 38 fojas útiles.

sar de Quesada fecha en la estancia nueva á 20 de octubre de 1567 en medio pliego de papel y sin sobre scripto.

Otra firmada del mesmo nombre fecha en méxico y dize miércoles y de noviembre con un sobre scripto que dize á mi señor don pedro de quesada en Xilotepeque.

Otra firmada del mesmo nombre fecha en Xilotepeque viernes 16 de octubre de 1567 años.—Pasó ante my.—Gordian Casasano.

E despues de lo suso dicho en la dicha ciudad de méxico, el dicho dia mes e año suso dicho los muy Illustres señores licenciado alonso muñoz y doctor luis carrillo del consejo de su magestad aviendo visto las dichas cartas mandaron se ponga en el proceso las dos de 16 y 20 de octubre del dicho año y la otra se buelva al dicho don baltasar.—Ante my.—Gordian Casasano.

Confesion y retificacion de Don baltasar de quesada.—En la ciudad de méxico a treze dias del mes de noviembre de mill e quinyentos e sesenta y siete años los dichos señores licenciado alonso muñoz e doctor luis carrillo hicieron parecer ante sí a don baltasar de quesada preso por mandado de los dichos señores del qual fué rrecebido juramento en forma de derecho y él lo hizo bien e cumplidamente e por el dicho señor doctor carrillo por acuerdo de ambos se le hizieron la preguntas siguientes.

Preguntado sy se halló este confesante en el trato e concierto que se hizo en esta ciudad entre ciertas personas particulares sobre la rrebellion y lebantamiento que tratauan de hazer contra su magestad y si trató este confesante juntamente con los suso dichos que se alçase esta tierra contra su magestad y eligiesen por rrey al marques del valle don martyn cortes e con que personas lo trató e comunicó y si se halló este confesante en el dicho trato—dixo que sobre lo contenido en esta pregunta tiene dichos ciertos dichos e depusyciones los cuales dixo e depuso los dos dellos ante

el dotor ceynos oydor desta rreal audiencia y el otro papel de un dicho suyo lo dió al dotor villalobos e que lo contenido en los dichos sus dichos e depusysiones es lo que pasa y la verdad de todo lo que este confesante supo y entendió del dicho negocio de rrebellion y lebantamiento fueronle leidas por mandado del dicho señor dotor carrillo por mí el dicho secretario tres dichos suyos por scripto questan en este proceso que los dos dellos parece aver dicho y dado por scripto ante el dicho dotor ceynos el primero de los quales comienza a fojas cinquenta y se acaba a fojas sesenta y una y el segundo que comienza a fojas sesenta y seis y se acaba a fojas sesenta y ocho el qual dicho segundo dicho no tiene presentacion y el tercero que parece averse presentado ante el dotor horozco oydor desta rreal audiencia y comienza a fojas ciento y dos y acaba a fojas ciento y seis los quales le fueron mostrados e leidos de berbo ad berbun y despues de los aver visto y entendido dixo que aquellos son sus dichos e los dichos que dió por scripto en esta causa ante los dichos oydores e que en lo que dixo en ellos y en cada vno dellos se afirmaba e rratificaba afirmó y rratificó y lo tornaua a dezir agora de nuevo ante el dicho señor dotor carrillo e ante mí el dicho secretario y lo que en ellos se contiene dá por rrespuesta a las preguntas hechas por el dicho señor dotor carrillo y las a por incertas en este su dicho por ser la verdad y lo que sabe deste caso.

Fué preguntado con que otras personas se trató sobre el dicho lebantamiento y rrebellion demas de las que tiene dichas y declaradas en sus dichos y depusiciones fuéle mandado por el dicho señor doctor carrillo que diga y declare todo lo que mas sabe cerca de lo suso dicho declarando y manifestando los demas delinquentes que ovo en el dicho negocio dixo que no se le acuerda de otras personas algunas mas de las que tiene dichas e que rrecorrerá su

memoria y si se le acordare lo dirá y declarará. E que demas de lo que tiene dicho se acuerda que alonso de avila en presencia deste que declara trató con cristoval de oñate que al presente está preso que diese un tiento a cristoval de oñate el viejo vezino de esta ciudad su tio para ver como tomaba estos negocios y el dicho cristoval de oñate boluió con la rrespuesta al dicho alonso de avila y le dixo que avia hablado al dicho cristoval de oñate el biejo vecino desta ciudad ya defunto sobre el dicho negocio e que el dicho cristoval de oñate el viejo le avia rrespondido asyéndose de las barbas (1) en forma de amenaza caya sobrino o hijo que yo os prometo que antes de muchos dias el rrey pierda la tierra e que esta es la verdad por el juramento que fizo y no sabe otra cosa. Dixo mas que quando le dixo el dicho cristoval y el dicho alonso de avila que tiene dicho que avia dicho el dicho cristoval de oñate el biejo este confesante no lo creyó por que tenia al dicho cristoval de oñate el biejo por muy leal basallo y servidor de su magestad e que esta es la verdad y firmólo de su nombre.—Dos rúbricas.—Don baltasar de quesada.—Pasó ante mí.—Juan martinez de cavaleta.

Confesion y rratificacion de don pedro de quesada.—En la ciudad de méxico a diez e siete dias del mes de noviembre de mill e quinientos y sesenta y siete años los dichos señores licenciado alonso muñoz e doctor luys carrillo hizieron parecer ante sy a don pedro de quesada vezino desta ciudad preso del que fué rrecebido juramento en forma de derecho por dios e por santa maria su madre sobre vna señal de cruz y él lo hizo bien e cumpli-

(1) La moda de dejarse crecer la barba los españoles, la introdujo el emperador Carlos V, así como la de llevar corto el cabello; esta costumbre duró hasta Felipe IV, desde cuyo tiempo hasta Felipe V se usaron solo bigotes y perilla, con cabellera.

damente e prometió de dezir verdad y por el dicho señor doctor luys carrillo por comision del dicho señor licenciado alonso muñoz e con su acuerdo se le hizieron las preguntas siguientes.

Fué preguntado sí se halló este confesante en el trato e concierto que se hizo en esta ciudad entre ciertas personas particulares sobre la rrebelion y lebantamiento que trataban de hazer contra su magestad y sí trató este confesante juntamente con los suso dichos que se alçase esta tierra contra su magestad y eligiesen por rrey al marques del valle don martyn cortes y con que personas lo trató e comunicó y sí se halló este confesante en el dicho trato dixo que sobre lo contenido en esta pregunta y lo demas que sabia deste caso tiene dado un memorial presentado ante el doctor gerónimo de horozco oidor de la audíencia rreal desta ciudad y por presencia de gordian casasano scrivano de cámara de la rreal audíencia en quinze dias del mes de jullio del año pasado de mil e quinientos y sesenta y seis años que está en el quaderno de las informaciones sumarias desde fojas ochenta y ocho hasta fojas noventa e cinco pidió que le fuesen leidas y mostradas para ver si tiene que añadir o quitar del dicho su dicho e por mandado del dicho señor doctor luys carrillo yo el dicho secretario ley e mostré al dicho don pedro de quesada el dicho memorial que es el dicho que dixo en esta causa de beruo ad berbun y despues de lo aver leido y entendido dixo que aquel es su dicho y el dicho y depusición que dió por scripto ante el dicho doctor gerónimo de horozco y ante el dicho gordian casasano y que en él se ratificaba y afirmaba rratificó y afirmó y lo tornó a dezir agora de nuevo ante el dicho señor doctor y ante mí el dicho secretario aviendo por incerto el dicho memorial en esta su rratificacion por ser la verdad y lo que pasó en este caso para el juramento que fizo.

Fué preguntado con que otras personas se trató sobre el dicho rrebelion y levantamiento demas de las que a dicho e declarado en el dicho su dicho y en la rratificacion que hizo en la dicha rreal audiencia ante los oidores della fuéle apercebido y mandado por el dicho señor doctor carrillo que diga y declare todo lo que mas sabe cerca de lo suso dicho declarando e manifestando los demas culpados e delinquentes que ovo en el dicho negocio—dixo que demas de las personas que a dicho e declarado en el dicho su dicho y en la rratificacion que hizo rrecorriendo su memoria lo que se le acuerda es que podrá aver tres años poco mas ó menos que estando este confesante en el valle de san juan ques en la probincia de gilotepeque en una estancia de lope de sosa el dicho lope de sosa fué a ella del pueblo de guatitan que hera del dicho alonso de avila de ver al dicho alonso de avila y a cabo de tres o quatro dias despues que llegó en la dicha estancia el dicho lope de sosa este confesante y él salieron a caballo juntamente con alonso de estrada y alonso de cabrera sus hermanos e yendo apartados de los demas este confesante y el dicho lope de sosa le dixo a este testigo como alonso de avila le avía dicho en guatitan que se sonaba que su magestad enbíaba cierta cédula á esta tierra sobre que se consumiese la tercera subseccion de los encomenderos y que el marques del valle y el dicho alonso de avila estaban alvorotados e que sy su magestad hazia lo suso dicho que se alçarian con la tierra lo que le dixo dos o tres veces el dicho lope de sosa aunque despues jamas lo trató el dicho lope de sosa con este confesante ny se halló en los tratos que tiene dichos en sus declaraciones.

Preguntado sí es verdad que este confesante estando en la pacificacion de los chíchimecas con ángel de villafañe siendo capitán por su magestad en aquella jornada trató conbocó y aperce-

bió a muchos de los soldados que andaban en su compañía que estubiesen apercebidos para se venyr con él a esta ciudad a dar favor e ayuda en el dicho lebantamiento declare a que soldados hizo el dicho apercebimiento y ques lo que pasó cerca de lo suso dicho dixo que no pasa tal e que entonces antes y despues siempre a seruido este confesante con mucha fidelidad y amor a su rrey gastando su hacienda y lo que ha tenido en su servicio de diez años a esta parte como es público y notorio e que demas de lo que de suso a dicho se le acuerda rrecorriendo su memoria que una noche aviendo venido a esta ciudad el dicho marques del valle de visitar su marquesado este que declara entró en la posada del dicho marques a verle y halló con él a bernaldino de bocanegra y a don juan de guzman y estando todos en conversacion preguntó el dicho marques del valle a bernaldino de vocanegra que que nuebas avia en la ciudad y el dicho bernaldino de vocanegra le rrespondió que las que su señoria avia oido por allá que heran el aver venido los franceses a poblar la punta de santa elena a lo qual el dicho marques rrespondió juro como caballero que me huelgo que tengamos tan buenos vezinos a lo qual le rrespondió el dicho bernaldino de vocanegra tambien ay frayles que se huelgan dello y el dicho marques dixo juro como caballero que esos bellacos lo hazen por que mientras nosotros andamos en la pelaça o en la rrefriega dar ellos tras nuestras mugeres e que agora se le acuerda que la mesma noche quinze de jullio del año pasado de mill e quinientos y sesenta y seis años que fué quando este confesante dió el dicho memorial que es su dicho en que agora se ha rratificado aviéndole dicho el doctor horozco que no se rrecatase de visitar al dicho marques y alonso de avila por que no tomasen deste confesante alguna sospecha fué este confesante a la posada del dicho marques y allí por no auer podido

hablar al dicho marques topó con bernaldino maldonado que posaba en casa de bernaldino de bocanegra y hablando con él le dixo a este declarante que la tierra andaba alborotada por xptoal de oñate y maldonado vn clérigo que le avia hecho un banquete le avian dado parte del dicho alçamiento e que el dicho alonso de avila le avia ofrecido un vestido y él no lo avia querido rre-
 cebir y que él les avia dicho su parecer de lo que en el dicho negocio devian hazer que sy lo quisieren poner en efeto lo hiziesen en buen ora que él ya no queria tratar dello por que por otro tanto se avia venido huyendo de quito por que un dia de corpus xpti se avian querido alçar él y ciertos soldados y una muger los avia descubierto e con esto se fué este confesante a dormir aquella noche y luego otro dia siguiente dió noticia de lo suso dicho al doctor villalobos y despues al doctor ceynos y al secretario sancho lopez de agurto llebó la memoria de lo que tiene dicho y todos le rrespondieron que hasta entonces no se avia scripto letra contra el dicho maldonado e que a su tienpo le avisarian y esta es la verdad y lo que sabe deste caso por el juramento que hizo en que se rratificó y firmólo de su nombre.—Una rúbrica—Don pedro de quesada—Pasó ante my Juan martynez de çaualeta.

En la ciudad de méxico a diez e nueve dias del mes de novienbre de mill e quinientos y sesenta y siete años los dichos señores licenciado alonso muñoz e dotor luis carrillo aviendo visto esta causa dixerón que rrecebían e rrecebieron a los dichos don baltasar y don pedro de quesada y al fiscal de su magestad a prueba saluo jure inperitencium et non admitendorun con término de tres dias dentro de los quales aleguen prueben y presenten lo que viere que les convenga y con lo que dixere o no en el dicho término el fiscal de su magestad pasados los dichos tres dias quede hecha publicacion de las probanças que por su parte se hizieron

y dieron este pleyto por concluso y asi lo proueyeron e mandaron —Dos rúbricas—Pasó ante my—Juan martynez de çaualeta.

(En el mismo dia se notificó este auto al fiscal y á los acusados.)

Muy poderoso señor.—El doctor francisco de sande fiscal de vuestra alteza acuso criminalmente a don baltasar y a don pedro de quesada presos e premisas las solenydades que de derecho en tal caso se rrequieren digo que los suso dichos con poco temor de dios y de la justicia y en gran daño de sus conciencias y del bien público los años pasados de sesenta y cinco y sesenta y seis y en muchos dias dellos cometieron traicion a V. A. siendo conjurados sabidores partícipes favorecedores y encubridores de la traicion y lebantamiento que en esta cibdad se hizo trató y concertó contra V. A. en que se pretendió levantar por Rey de la nueba es-
 paña al marques del valle y es así que aviéndolo sabido y entendido los dichos acusados y estando obligados a descubrirlo y manifestarlo lo mas presto que pudiesen los suso dichos no solamente consintieron en la dicha traicion y se hallaron en muchas juntas y cenas y consiertos y otros tratos para executarla y con esta intencion y voluntad lo tuvieron encubierto un año entero pudiendo descubrirlo el primero dia que lo supieron y entendieron pero avn procuraron y buscaron jente incitando a personas amygos suyos atrayéndolas como las atraxeron a consentir y procurar y ha-
 ziendo todo lo que en sí hera para hexecutar la dicha traicion en lo qual los suso dichos an cometido crimen de lese magestatis y de traicion por sus personas y atrayendo a otras de lo qual estan conbencidos como consta de sus confesiones e informacion que contra ellos se a fecho de que hago representacion en lo que por mi derecho haze y no en mas.

Pido y suplico a V. A. avida mi relacion por verdadera o la parte que baste por su sentencia declare a los suso dichos por ta-